Bogotá D.C., 16 de julio de 2026

Señores
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY
ATN: EQUIPO DE SUPERVISIÓN / APOYO A LA SUPERVISIÓN
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy

Referencia: Contrato CPS-981-2025
Asunto: Solicitud de Prórroga Nº 001

Respetados señores:

GERARDO SANTAMARIA BORDA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.792.993, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad **BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S.**, identificada con NIT 900.657.540-0, en mi condición de contratista dentro del **Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-981-2025**, suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, de manera respetuosa y por escrito me permito solicitar la **PRÓRROGA No. 001 del plazo de ejecución del contrato por el término de dos (2) meses**, con lo cual la fecha de terminación se trasladaría del 3 de agosto de 2026 al 3 de octubre de 2026, sin que ello implique adición ni modificación del valor pactado.

La presente solicitud se fundamenta en las consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se exponen, y se radica dentro de la vigencia del plazo de ejecución, con el fin de que la Entidad, previa verificación y concepto de la supervisión, adelante el trámite del respectivo otrosí con antelación al vencimiento del contrato.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

- Objeto: "Prestar los servicios para apoyar y fortalecer las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico, conexos o complementarios en el marco del Proyecto 2492 – Kennedy Destino de Oportunidades".
- Modalidad de selección: Licitación Pública.

- Valor total: MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS ($1.182.339.039) M/cte., valor que NO se modifica con la presente solicitud.
- Plazo de ejecución: ocho (8) meses, contados a partir del acta de inicio suscrita el 4 de diciembre de 2025.
- Fecha de terminación actual: 3 de agosto de 2026.
- Prórroga solicitada: dos (2) meses (nueva terminación: 3 de octubre de 2026), sin adición de recursos.

El estado de avance y ejecución del contrato a la fecha se encuentra soportado en el informe y concepto de la supervisión que se acompaña a la presente solicitud.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO

La procedencia de la prórroga del plazo de ejecución encuentra sustento en el siguiente marco normativo y jurisprudencial:

2.1. **Fines y principios de la contratación estatal.** De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y los artículos 3.º y 23 de la Ley 80 de 1993, la actuación contractual se orienta al cumplimiento de los fines estatales y se rige por los principios de eficacia, economía, planeación y buena fe (art. 83 C.P.). La prórroga solicitada es el instrumento idóneo para garantizar el cumplimiento del 100% del objeto y el logro de la finalidad de interés general perseguida por el contrato.

2.2. **Habilitación para prorrogar el plazo.** Si bien la Ley 80 de 1993 no reguló de manera expresa la prórroga de los contratos estatales, tampoco la prohibió. Conforme a la remisión al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad (arts. 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993), las partes se encuentran facultadas para modificar de común acuerdo el plazo de ejecución, criterio reiterado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (entre otros, Concepto C-303 de 2024).

2.3. **La prórroga está contemplada en el propio contrato.** El clausulado contractual prevé expresamente la figura de la prórroga y sus efectos, entre otras, en la Cláusula Sexta – Garantías (Parágrafo Primero) y en la Cláusula Décima – Causales de Terminación, de modo que la modificación aquí solicitada se enmarca dentro de las previsiones acordadas por las partes.

2.4. **Ausencia de adición en valor.** La modificación solicitada recae exclusivamente sobre el plazo y no comporta erogación adicional alguna a cargo de la Entidad; por tanto, no se encuentra sujeta al límite del 50% previsto en el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 para las adiciones en valor, sin perjuicio de instrumentarse mediante el otrosí correspondiente.

2.5. **Oportunidad de la solicitud.** La petición se presenta dentro de la vigencia del plazo de ejecución y con antelación al vencimiento, en concordancia con el deber del contratista y de la supervisión de tramitar las modificaciones con la debida anticipación. Se solicita a la Entidad verificar el término mínimo de antelación previsto en su Manual de Contratación y Supervisión, a fin de surtir oportunamente la suscripción del otrosí.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La necesidad de la prórroga obedece a la naturaleza, el volumen y la secuencia lógica de las actividades que integran el objeto contractual, así como a circunstancias propias de la ejecución de un proyecto de alto componente logístico y comunitario, que a continuación se precisan:

3.1. **Fase de alistamiento y articulación.** La etapa inicial del contrato comprendió el empalme, la conformación y convocatoria del comité técnico, la aprobación del plan de trabajo, el cronograma y la propuesta metodológica, así como la caracterización y el mapeo de los actores sociales y de la población a priorizar. Estas actividades —previas e indispensables para la correcta ejecución del objeto— demandaron un tiempo mayor al inicialmente previsto, propio del arranque de un proyecto

de esta naturaleza, lo que desplazó razonablemente el cronograma de las fases subsiguientes.

3.2. **Depuración de la convocatoria e inscripción.** La fase de convocatoria e inscripción demandó tiempo adicional al previsto, por cuanto se recibió un alto volumen de inscritos cuya actividad no correspondía al sector turismo, lo que hizo necesario un filtro exhaustivo para asegurar que los cupos beneficiaran a los verdaderos prestadores de servicios turísticos, MiPymes y emprendimientos de la localidad, en coherencia con el objeto y con el Proyecto 2492. Esta depuración, lejos de constituir un retraso injustificado, garantiza la focalización y la calidad del impacto esperado.

3.3. **Reprogramación de talleres y cursos de formación.** Con el propósito de evitar la deserción y garantizar el éxito del proceso formativo, fue necesario reprogramar diversos talleres y cursos, adaptándolos a la disponibilidad de los emprendedores, quienes deben alternar la capacitación con la operación de sus negocios. Esta medida responde al deber de asegurar la participación efectiva de los beneficiarios y el cumplimiento cabal de las metas de formación.

Las anteriores circunstancias no son imputables a título de incumplimiento del contratista, quien ha mantenido la ejecución activa y diligente del objeto y ha adoptado las medidas a su alcance para asegurar la calidad y el impacto de las actividades.

4. ACTIVIDADES PENDIENTES QUE JUSTIFICAN LA PRÓRROGA

El eje central de la presente solicitud es la culminación, con la calidad debida y a satisfacción de la supervisión, de un conjunto de actividades de alto impacto logístico y comunitario que, por su volumen y complejidad, requieren el término adicional de dos (2) meses para garantizar el cumplimiento total del objeto contractual. Dichas actividades son:

- Realización de los recorridos operativos sobre las rutas y corredores turísticos propuestos.
- Ejecución de las seis (6) ferias comerciales de emprendimientos y MiPymes programadas.

- Desarrollo del foro de socialización de rutas y de la rueda de negocios "Conecta Turismo Kennedy".
- Eventos de clausura y certificación de los procesos de formación.
- Entrega material de los insumos y elementos (bonos) a los cincuenta (50) beneficiarios, en el marco del fortalecimiento de MiPymes y emprendimientos turísticos de la localidad.
- Realización de las visitas técnicas de seguimiento posteriores a la entrega de los insumos.

Se acompaña el cronograma detallado de estas actividades para el periodo de la prórroga, el cual permite verificar su viabilidad y ejecución integral dentro de los dos (2) meses solicitados. La ejecución de estas actividades en tiempos apremiados comprometería la calidad, la cobertura y el impacto esperado en el fortalecimiento empresarial y turístico de la localidad.

5. PETICIÓN

Con fundamento en lo expuesto, respetuosamente solicito a la Entidad, previa verificación y concepto favorable de la supervisión, **suscribir el otrosí de prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. CPS-981-2025 por el término de dos (2) meses**, trasladando la fecha de terminación del 3 de agosto de 2026 al 3 de octubre de 2026, sin adición del valor del contrato, con antelación a la fecha de vencimiento actual.

6. CONSTANCIA SOBRE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Nos. 17 Y 18

De manera respetuosa dejo constancia de que las obligaciones específicas Nos. 17 y 18 del contrato —relativas a la socialización de resultados "respecto del componente de salud mental" y "respecto del componente de salud sexual y reproductiva", cada una con participación mínima de 125 personas— no guardan relación con el objeto contractual, que corresponde al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico en el marco del Proyecto 2492 – Kennedy Destino de Oportunidades. Por su contenido, dichas obligaciones parecen provenir de una tipología contractual distinta.
En consecuencia, y sin perjuicio de la debida ejecución del objeto turístico, solicito respetuosamente que la Entidad verifique esta situación y, de estimarlo

procedente, la aclare en el mismo otrosí de prórroga o mediante el acto que corresponda, con el fin de precisar el alcance real de las obligaciones a cargo del contratista y garantizar la coherencia del expediente contractual.

7. GARANTÍAS

Una vez suscrito el otrosí, procederé de manera inmediata a ampliar y actualizar la vigencia de las garantías contractuales correspondientes (cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y responsabilidad civil extracontractual), en los términos de la Cláusula Sexta del contrato y su Parágrafo Primero, y a remitir el respectivo certificado de modificación a la supervisión para su aprobación.

8. ANEXOS Y SOPORTES

Se acompañan a la presente solicitud los siguientes documentos (a completar y foliar según el expediente):

- Informe y concepto de la supervisión sobre el estado de ejecución y avance del contrato.
- Acta de inicio y cronograma del contrato.
- Cronograma detallado de las actividades pendientes para el periodo de la prórroga.
- Registros de convocatoria, inscripción y criterios de depuración aplicados.
- Cronogramas de talleres y cursos, con registros de asistencia.
- Certificado de existencia y representación legal y copia del documento de identidad del representante legal.

Atentamente,



Gerardo Santamaria Borda
C.C. No. 79.792.993
Representante Legal:
BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S.
NIT: 900.657.540-0